

*Demandadas:* Parlamento Europeo (representantes: L. Visaggio y A. Troupiotis, agentes); Consejo Europeo; Eurogrupo; Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Gregorio Merino y M. Balta, agentes); Comisión Europea (representantes: J.-P. Keppenne y M. Konstantinidis, agentes), y Banco Central Europeo (BCE) (representantes: P. Papapaschalis y P. Senkovic, agentes)

### Objeto

Por un lado, pretensión de que se declare que las partes demandadas se abstuvieron ilegalmente de velar por la buena aplicación de determinadas normas del Derecho de la Unión Europea con ocasión de su despido, y, por otro, pretensión de indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las partes demandantes como consecuencia de esta abstención de actuar ilegal y de las medidas adoptadas por las autoridades helénicas como consecuencia de determinadas decisiones de la Comisión, del Eurogrupo y del Banco Central Europeo.

### Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
  
- 2) *Condenar en costas al Sr. Athanasios Arvanitis y a los otros 47 demandantes cuyos nombres figuran en el anexo.*

<sup>(1)</sup> DO C 439, de 8.12.2014.

---

**Auto del Tribunal General de 5 de octubre de 2015 — Grigoriadis y otros/Parlamento y otros  
(Asunto T-413/14) <sup>(1)</sup>**

**(«Recurso por omisión y de indemnización — Reestructuración de la deuda pública griega — Implicación del sector privado — Perjuicio que supone la reducción de los créditos — Declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno de la zona euro y de las instituciones de la Unión — Declaración del Eurogrupo — Falta de precisión de la relación de causalidad con el perjuicio invocado — Inadmisibilidad»)**

(2015/C 389/65)

*Lengua de procedimiento: griego*

### Partes

*Demandantes:* Grigoris Grigoriadis (Atenas, Grecia), Faidra Grigoriadou, (Atenas), Ioannis Tsolias (Tesalónica, Grecia), Dimitrios Alexopoulos (Tesalónica), Nikolaos Papageorgiou (Atenas) y Ioannis Marinopoulos, (Atenas) (representante: C. Papadimitriou, abogado)

*Demandadas:* Parlamento Europeo (representantes: A. Troupiotis y L. Visaggio, agentes); Consejo Europeo; Eurogrupo; Consejo de la Unión Europea (representantes: A. de Gregorio Merino y M. Balta, agentes); Comisión Europea (representantes: J.-P. Keppenne y M. Konstantinidis, agentes), y Banco Central Europeo (BCE) (representantes: P. Papapaschalis y P. Senkovic, agentes)

## Objeto

Por un lado, pretensión de que se declare que las partes demandadas se abstuvieron ilegalmente de actuar para que las obligaciones de las partes demandantes no se vieran afectadas por el plan de participación del sector privado en el programa de financiación de la deuda (PSP), que reduce el valor de la deuda del Estado griego, y, por otro, pretensión de indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las partes demandantes como consecuencia de esta abstención de actuar ilegal.

## Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
  
- 2) *Condenar en costas al Sr. Grigoris Grigoriadis, la Sra. Faidra Grigoriadou, y los Sres. Ioannis Tsolias, Dimitrios Alexopoulos, Nikolaos Papageorgiou y Ioannis Marinopoulos.*

<sup>(1)</sup> DO C 439, de 8.12.2014.

### Auto del Tribunal General de 8 de octubre de 2015 — Nieminen/Consejo

(Asunto T-464/14 P) <sup>(1)</sup>

**(«Recurso de casación — Función Pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicios de promoción 2010 y 2011 — Decisión de no promover al demandante al grado AD 12 — Derecho a un proceso equitativo — Derechos de defensa — Alcance del control jurisdiccional en primera instancia — Error manifiesto de apreciación — Inexistencia de error de Derecho y de desnaturalización — Recurso de casación manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»)**

(2015/C 389/66)

Lengua de procedimiento: francés

## Partes

*Recurrente:* Risto Nieminen (Kraainem, Bélgica) (representantes: inicialmente M. de Abreu Caldas, D. de Abreu Caldas y J.-N. Louis, posteriormente J.-N. Louis, abogados)

*Otra parte en el procedimiento:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bauer y E. Rebasti, agentes)

## Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda) de 10 de abril de 2014, Nieminen/Consejo (RecFP, EU:F:2014:50), que tiene por objeto la anulación de dicha sentencia.